

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2002**

**PARTIDA 08**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	135.532.992		135.532.992
01	INGRESOS DE OPERACION	6.282.253		6.282.253
04	VENTA DE ACTIVOS	118.207		118.207
06	TRANSFERENCIAS	5.487		5.487
07	OTROS INGRESOS	11.011.903		11.011.903
08	ENDEUDAMIENTO	2.542.372		2.542.372
09	APORTE FISCAL	115.047.398		115.047.398
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	507.038		507.038
11	SALDO INICIAL DE CAJA	18.334		18.334
	GASTOS	135.532.992		135.532.992
21	GASTOS EN PERSONAL	86.289.558		86.289.558
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.974.574		19.974.574
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	1.892.341		1.892.341
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.525.889		13.525.889
31	INVERSION REAL	8.546.612		8.546.612
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.201.148		4.201.148
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.085.646		1.085.646
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.568		1.568
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	6.656		6.656
90	SALDO FINAL DE CAJA	9.000		9.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	5.000		5.000
09	APORTE FISCAL	5.000		5.000
	GASTOS	5.000		5.000
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000		5.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	DIRECCION DE PRESUPUESTOS	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	SERVICIO DE TESORERIAS
	<b>INGRESOS</b>	<b>7.422.170</b>	<b>3.592.653</b>	<b>52.473.567</b>	<b>20.276.157</b>	<b>16.689.230</b>
01	INGRESOS DE OPERACION		12.372	503.423	996.821	16.002
04	VENTA DE ACTIVOS	1.091			30.744	4.949
06	TRANSFERENCIAS			5.487		
07	OTROS INGRESOS	14.795	3.093	21.136	84.277	2.062
08	ENDEUDAMIENTO	2.542.372				
09	APORTE FISCAL	4.862.912	3.576.188	51.939.434	19.162.765	16.665.217
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			3.000	100	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.000	1.087	1.450	1.000
	<b>GASTOS</b>	<b>7.422.170</b>	<b>3.592.653</b>	<b>52.473.567</b>	<b>20.276.157</b>	<b>16.689.230</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	1.903.276	3.061.557	39.581.033	16.814.883	9.801.523
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	828.531	449.270	8.974.561	2.194.886	4.231.583
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION					
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.307.985	5.562	772.223	142.991	80.394
31	INVERSION REAL	295.532	70.108	3.144.550	1.122.197	2.574.524
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.085.646				
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	100		100	100	106
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	100	5.156	100	100	100
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	CASA DE MONEDA DE CHILE	DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>5.127.102</b>	<b>671.896</b>	<b>12.151.321</b>	<b>9.465.939</b>	<b>7.662.957</b>
01	INGRESOS DE OPERACION	4.503.502	41.240	5.155	203.738	
04	VENTA DE ACTIVOS	80.392			1.031	
06	TRANSFERENCIAS					
07	OTROS INGRESOS	35.217		309.300	9.254.426	1.287.597
08	ENDEUDAMIENTO					
09	APORTE FISCAL		630.656	11.835.866		6.374.360
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	503.938				
11	SALDO INICIAL DE CAJA	4.053		1.000	6.744	1.000
	<b>GASTOS</b>	<b>5.127.102</b>	<b>671.896</b>	<b>12.151.321</b>	<b>9.465.939</b>	<b>7.662.957</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	1.576.708	403.593	3.851.485	2.969.391	6.326.109
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		227.063	871.818	1.202.009	994.853
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	1.892.341				
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.113.887		2.672.597	5.239.727	190.523
31	INVERSION REAL	543.166	41.240	553.273	53.612	148.410
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			4.201.148		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				100	1.062
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES				100	1.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.000		1.000	1.000	1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
	<b>INGRESOS</b>	<b>5.000</b>
<b>09</b>	<b>APORTE FISCAL</b>	<b>5.000</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>5.000</b>
<b>33</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.000</b>

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 08
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		3.878.250
		VENTA DE ACTIVOS		1.091
	41	Activos Físicos		1.091
07		OTROS INGRESOS		14.795
	79	Otros		14.795
09		APORTE FISCAL		3.861.364
	91	Libre		2.775.718
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.085.646
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.878.250
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.817.570
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	828.531
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.981
	31	Transferencias al Sector Privado		18.297
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		18.297
	34	Transferencias al Fisco		3.684
	001	Impuestos		3.684
31		INVERSION REAL		123.322
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		16.452
	56	Inversión en Informática		45.010
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		61.860
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.085.646
	91	Deuda Pública Externa		1.085.646
	001	Intereses		516.895
	002	Amortizaciones		568.751
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	5
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	168
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	51.300
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	11.264
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	573.684
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	13.217

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS (01)

Partida : 08

Capítulo : 02

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.592.653
01		INGRESOS DE OPERACION		12.372
07		OTROS INGRESOS		3.093
	79	Otros		3.093
09		APORTE FISCAL		3.576.188
	91	Libre		3.576.188
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.592.653
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.061.557
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	449.270
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.562
	31	Transferencias al Sector Privado		2.854
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.854
	34	Transferencias al Fisco		2.708
	001	Impuestos		2.708
31		INVERSION REAL		70.108
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.620
	56	Inversión en Informática		39.178
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		10.310
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		5.156
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos 3

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 180

No quedan incluidos en esta dotación los cargos de planta no desempeñados por el titular, el cual conserva su cargo por aplicación del inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.834. No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 157.500

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 3.344

d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 337.066

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$ 65.000

b) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período julio a noviembre con motivo de la preparación y tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos, refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios que participen en ella.



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS (01)

Partida : 08

Capítulo : 02

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (01)

Partida : 08
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.473.567
01		INGRESOS DE OPERACION		503.423
06		TRANSFERENCIAS		5.487
	63	De Otras Entidades Públicas		5.487
	001	Municipalidades		5.487
07		OTROS INGRESOS		21.136
	79	Otros		21.136
09		APORTE FISCAL		51.939.434
	91	Libre		51.939.434
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.087
		GASTOS		52.473.567
21		GASTOS EN PERSONAL	02	39.581.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.974.561
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		772.223
	31	Transferencias al Sector Privado		104.291
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		104.291
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		663.320
	084	Programa de Reavaluos de Bienes Raíces	04	663.320
	34	Transferencias al Fisco		4.612
	001	Impuestos		4.612
31		INVERSION REAL		3.144.550
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		56.705
	51	Vehículos		42.271
	52	Terrenos y Edificios		816.552
	56	Inversión en Informática		2.071.279
	74	Inversiones no Regionalizables		157.743
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	87
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	3.294
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	3.587.557
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	1.128.000
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	566.949

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (01)

Partida : 08
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$

584.797

04 Con estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, relacionados con los programas de Reavalúo de Bienes Raíces.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**  
 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (01)

Partida : 08
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.276.157
01		INGRESOS DE OPERACION		996.821
04		VENTA DE ACTIVOS		30.744
	41	Activos Físicos		30.744
07		OTROS INGRESOS		84.277
	79	Otros		84.277
09		APORTE FISCAL		19.162.765
	91	Libre		19.162.765
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.450
		GASTOS		20.276.157
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.814.883
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.194.886
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		142.991
	31	Transferencias al Sector Privado		136.345
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		136.345
	34	Transferencias al Fisco		6.646
	001	Impuestos		6.646
31		INVERSION REAL		1.122.197
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		142.278
	51	Vehículos		118.832
	56	Inversión en Informática		397.137
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		154.650
	74	Inversiones no Regionalizables		309.300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	58
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	1.385
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	190.473
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	2.207.389
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	30.144
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	289.374

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE TESORERIAS

SERVICIO DE TESORERIAS (01)

Partida : 08

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.985.847
01		INGRESOS DE OPERACION		16.002
04		VENTA DE ACTIVOS		4.949
	41	Activos Físicos		4.949
07		OTROS INGRESOS		2.062
	79	Otros		2.062
09		APORTE FISCAL		14.961.834
	91	Libre		14.961.834
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		14.985.847
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.418.045
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.090.866
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		80.394
	31	Transferencias al Sector Privado		80.394
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		80.394
31		INVERSION REAL		2.395.336
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		151.489
	51	Vehículos		38.018
	56	Inversión en Informática		1.855.800
	74	Inversiones no Regionalizables		350.029
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		106
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 42
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.341  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  
 Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 109 personas para las labores de digitación, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.
  - b) Horas extraordinarias año 371.252  
 - Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 97.202  
 - Miles de \$
  - d) Convenios con personas naturales 216.706  
 - Miles de \$
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 111.363  
 - Miles de \$
  - b) Además, con estos recursos se pagará a la Casa de Moneda de Chile los gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE TESORERIAS

OPERACION RENTA

Partida : 08

Capítulo : 05

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		637.664 637.664 637.664
21		GASTOS GASTOS EN PERSONAL	01	637.664 39.747
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	597.917

### GLOSAS:

01 Incluye:

a) Convenios con personas naturales, con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta 24 personas.

- Miles de \$

6.576

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

31.910

02 El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al contratado a través de este programa que participen en ella.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE TESORERIAS

COBRANZA ADMINISTRATIVA

Partida : 08

Capítulo : 05

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.065.719
		APORTE FISCAL		1.065.719
	91	Libre		1.065.719
21		GASTOS		1.065.719
		GASTOS EN PERSONAL	01	343.731
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		542.800
31		INVERSION REAL		179.188
	74	Inversiones no Regionalizables		179.188

### GLOSAS:

01 Incluye:

a) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

177.723

b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

162.589

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA

CASA DE MONEDA DE CHILE

CASA DE MONEDA DE CHILE (01)

Partida : 08

Capítulo : 06

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.127.102
01		INGRESOS DE OPERACION		4.503.502
04		VENTA DE ACTIVOS		80.392
	41	Activos Físicos		80.392
07		OTROS INGRESOS		35.217
	79	Otros		35.217
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		503.938
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.053
		GASTOS		5.127.102
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.576.708
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	1.892.341
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.113.887
	34	Transferencias al Fisco		1.113.887
	001	Impuestos		364.406
	003	Excedentes de Caja		749.481
31		INVERSION REAL		543.166
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.212
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		500.551
	56	Inversión en Informática		29.403
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	383
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.030
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	3.130
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	529.055
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	19.195



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO  
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO (01,02)

Partida : 08
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		671.896
09		INGRESOS DE OPERACION		41.240
		APORTE FISCAL		630.656
	91	Libre		630.656
21		GASTOS		671.896
22		GASTOS EN PERSONAL	03	403.593
31		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	227.063
		INVERSION REAL		41.240
	56	Inversión en Informática		41.240

**GLOSAS:**

01 Dotación Máxima de Vehículos

3

02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos y demás bienes a los Servicios Públicos, directamente con cargo a sus existencias y programas de adquisiciones o a través de asesoría técnica e intermediación con los proveedores.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

25

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

14.080

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

4.500

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

187.740

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$

6.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS (01)

Partida : 08
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
01		INGRESOS		12.151.321	5.000
07		INGRESOS DE OPERACION		5.155	
		OTROS INGRESOS		309.300	
	71	Fondos de Terceros		309.300	
09		APORTE FISCAL		11.835.866	5.000
	91	Libre		11.835.866	5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		GASTOS		12.151.321	5.000
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.851.485	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	871.818	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.672.597	
	31	Transferencias al Sector Privado		2.363.297	
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.568	
	002	Organismos Internacionales		7.704	
	170	Cuerpos de Bomberos	04	1.777.975	
	171	Ayuda Extraordinaria a Cuerpos de Bomberos	05	567.050	
	35	Aplicación Fondos de Terceros		309.300	
31		INVERSION REAL		553.273	
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		60.573	
	52	Terrenos y Edificios		418.334	
	56	Inversión en Informática		74.366	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.201.148	5.000
	85	Aportes al Sector Privado		4.201.148	5.000
	012	Cuerpos de Bomberos	06	3.863.291	5.000
	013	Reparación y Construcciones Menores de Cuarteles de Cuerpos de Bomberos	05	337.857	
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	

### GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	4
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	244
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	25.717
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	3.600
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	49.466
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	60.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS (01)

Partida : 08
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

04 Estos recursos se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos, mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

05 La distribución de estos recursos se efectuará mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

06 Los recursos en moneda nacional, a proposición fundada de la Junta Nacional, mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, deberán destinarse a la adquisición y renovación de material y al pago de compromisos originados en adquisiciones de años anteriores.  
Con cargo a esta cantidad, y mediante igual proposición podrán, además, asignarse recursos para el funcionamiento de la referida Junta Nacional y sus organismos dependientes, los que deberán señalarse en la respectiva resolución. Por igual procedimiento, se podrá asignar recursos para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, cuyo monto no podrá exceder del 25% del total.  
Las proposiciones fundadas a que se refiere la presente glosa y las anteriores, deberán basarse en indicadores de actividad o necesidades. Estas proposiciones deberán ser presentadas, a más tardar, el 30 de marzo del año 2002. La cantidad mensual a entregar durante el primer trimestre y mientras no se cuente con las respectivas proposiciones, no podrá exceder del equivalente del 80% del duodécimo del monto total correspondiente.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (01)

Partida : 08

Capítulo : 11

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.465.939
01		INGRESOS DE OPERACION		203.738
04		VENTA DE ACTIVOS		1.031
	41	Activos Físicos		1.031
07		OTROS INGRESOS		9.254.426
	79	Otros		9.254.426
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.744
		GASTOS		9.465.939
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.969.391
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.202.009
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.239.727
	31	Transferencias al Sector Privado		23.368
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.989
	002	Organismos Internacionales		15.350
	175	Instituto de Estudios Bancarios		2.029
	34	Transferencias al Fisco		5.216.359
	001	Impuestos		9.207
	003	Excedentes de Caja		5.207.152
31		INVERSION REAL		53.612
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.465
	51	Vehículos		10.310
	56	Inversión en Informática		27.837
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	163
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.717
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	14.083
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	45.995
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	100.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE HACIENDA CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO (01)

Partida : 08
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		7.662.957
		OTROS INGRESOS		1.287.597
	79	Otros		1.287.597
09		APORTE FISCAL		6.374.360
	91	Libre		6.374.360
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.662.957
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.326.109
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	994.853
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		190.523
	31	Transferencias al Sector Privado		20.290
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		20.290
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		170.233
	080	Aplicación Artículo N°3 Ley N° 19.229		13.134
	081	Programa Delegados Ley de Alcoholes		108.848
	082	Programa de Apoyo a Obras Públicas Concesionadas		48.251
31		INVERSION REAL		148.410
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		31.703
	56	Inversión en Informática		116.707
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.062
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	20
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	488
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	8.337
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	21.395
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	93.036
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	44.935